

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL PROGRAMA CÁDIZ VALE +**

Vista la solicitud de autorización formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el Programa CÁDIZ VALE +, programa de estímulo de la demanda de las economías locales a través de bonos de consumo en establecimientos de comercio y hostelería, y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de junio de 2022, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de autorización preceptiva del Convenio mencionado en el encabezamiento.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha, se adjunta al escrito de solicitud, la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Secretaría General, con el visto bueno del Presidente, en el que se hace constar que:

a) La financiación del 100% por parte de la Diputación Provincial, de los gastos necesarios para la organización y ejecución del Programa CÁDIZ VALE+ de estímulo de la demanda de las economías locales a través del consumo de productos y servicios en establecimientos de hostelería.

b) El citado Convenio establece un presupuesto de ejecución correspondiente a la anualidad 2022, que asciende a la cantidad máxima de 1.500.000,00 euros.

c) El importe total del Programa se abonará por la Diputación a la Cámara de Comercio de Cádiz, como paso previo al inicio de las actuaciones para su ejecución.

d) Este convenio ha sido aprobado por el Comité y Pleno de esta Corporación en sesiones celebradas el 22 de junio de 2022, de acuerdo con las mayorías legales, de conformidad en el artículo 18.f) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

e) Que el contenido de este convenio es conforme a Derecho ya que:

- Se financia mediante los presupuestos propios de la Diputación Provincial y se enmarca en las funciones de carácter público-administrativas contempladas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de Cámaras de Comercio de Andalucía.

- Que supone un ingreso de crédito a favor de la Cámara y que, por tanto, no se prevé que afecte negativamente al equilibrio presupuestario de la Cámara.

- Que tanto su objeto como sus fines se encuadran dentro de las funciones legalmente reconocidas a las Cámaras de Comercio, no excediendo el ámbito funcional propio.

2.- Borrador del Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

3.- Informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración así como de la necesidad o conveniencia de la celebración de dicho convenio.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKSM7QPWPW44HL773D9Y5H3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4.- Memoria del Programa de estímulo de la demanda en las economías locales a través de bonos consumo en establecimientos de comercio y hostelería.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con el artículo 11.1 h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, *“las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el artículo 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone que *“Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.”*

No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, *“La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas”*.

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, en el que se establece que *“Las Cámaras de Andalucía, así como el Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras...”* y, en relación al caso que ocupa esta resolución, el artículo 5.1, de esta misma ley, donde se dispone que *“Las Cámaras de Andalucía, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, podrán celebrar los oportunos convenios de colaboración.”*

Se actuará conforme al derecho administrativo, entre otros, tal y como se indica en el artículo 2. 2 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre *“Las Cámaras de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley, a su normativa de desarrollo, a sus reglamentos de régimen interior y a la Ley 4/2014, de 1 de abril. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto que sea conforme con su naturaleza y finalidades.”*

**TERCERO.-** En relación a la obligación de esta Consejería de resolver sobre la presente Autorización, nos remitimos al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el que se establece la dirección del silencio y el plazo para resolver.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 53 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, *“1. Las Cámaras de Andalucía podrán celebrar entre sí convenios de colaboración, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. Estos convenios de colaboración especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.”*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKSM7QPWPW44HL773D9Y5H3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2. Las Cámaras de Andalucía podrán establecer convenios de colaboración con instituciones económicas y sociales, especialmente con las universidades públicas andaluzas, para acercar la investigación a las empresas y favorecer la transferencia de conocimientos que apoyen la innovación y la formación especializada.

3. Las Cámaras de Andalucía podrán suscribir convenios de colaboración con las organizaciones empresariales para desarrollar servicios dirigidos a las empresas que respondan a sus necesidades y que eviten la duplicidad de los mismos y aumenten su eficacia y la eficiencia”.

La celebración de dichos convenios estaría englobada dentro del desarrollo de las funciones público-administrativas a las que hace referencia el artículo 4 de dicha Ley.

**QUINTO.-** Desde la Diputación Provincial se ha venido evaluando desde el inicio de la Pandemia, situación agravada hoy en día con la guerra de Ucrania, posibles acciones de ayudas a los sectores más afectados por la crisis de la demanda, entre otras las relacionadas con el consumo que de manera inducida produce un efecto positivo en el sector de la hostelería y en toda su cadena de valor. Este proceso participativo ha dado como resultado que, en el ámbito de las competencias propias de esta Diputación Provincial, el modelo de bonos descuento puesto en marcha en otras administraciones públicas de ámbito local, sea el instrumento más eficaz para canalizar un subvención destinada al fomento y estímulo al consumo local en establecimientos de restauración y hostelería de la Provincia de Cádiz.

En el pasado año 2021 el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de la Diputación de Cádiz en colaboración con las Cámaras de Comercio de Cádiz, Campo de Gibraltar y Jerez de la Frontera, junto con Horeca Cádiz, apostaron por la puesta en marcha el Programa Cádiz Vale +, para reactivar el consumo en el sector de la hostelería, con el fin de paliar las consecuencias económicas de la crisis.

Cádiz Vale + activó en toda la provincia una campaña de bonos consumo gratuitos por valor de 10 euros cada uno para la ciudadanía, que podían ser canjeados en los establecimientos de hostelería adheridos a la campaña, en consumiciones iguales o superiores a 20 euros. Diseñada como un estímulo directa al consumo mediante la descarga de 5 vales, por importe de 50 euros, permitía aplicar dichos bonos como descuento del ticket de consumición en los establecimientos previamente adheridos.

La campaña se llevó a cabo entre los meses de octubre y noviembre suponiendo una inyección directa de 3.248.448 euros, en la economía de la provincia, de los que 1.500.000 euros, mediante una subvención, fueron aportados por la Diputación Provincial del Cádiz.

Los buenos resultados obtenidos han animado a ampliar la actuación al comercio tradicional, otro de los sectores que más han sufrido el impacto de la crisis Covid.

Por tanto, la necesidad del presente Convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en el desarrollo de un programa subvencional destinado al fomento y estímulo al consumo local en establecimientos de restauración y hostelería de la provincia de Cádiz a través de bonos-descuento.

Este ámbito ha supuesto que la Diputación Provincial haya obtenido la conformidad de las otras dos Cámaras de Comercio de la provincia, para que por esta Cámara se actúe en sus zonas geográficas.

La misión de la nueva subvención es ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes y servicios de consumo, como medio de fortalecer la actividad realizada en establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público por personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas y, con ello, la dinamización de la economía local, sirviendo de complemento, en el corto y medio plazo, a las medidas de revitalización y dinamización de otras administraciones, especialmente necesarias en la provincia dado los déficits estructurales que requieren de estas ayudas para ser superados.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKSM7QPWPW44HL773D9Y5H3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El desarrollo temporal de esta subvención se ha diseñado atendiendo las previsiones planteadas por el sector y los ritmos de la actividad administrativa de cada organización participante, mediante un calendario que pretende contribuir a la conveniente reactivación de ambos sectores y a favorecer la desestacionalización, así como a posibilitar la máxima extensión territorial de la subvención destinada al estímulo del consumo local y evitar duplicidades innecesarias.

**SEXTO.-** El objeto de la subvención es financiar el desarrollo integral del Programa de estímulo de la demanda en las economías locales a través de bonos consumo en establecimientos de comercio y hostelería: Cádiz Vale +

Cádiz Vale + es un programa de estímulo de la demanda en las economías locales a través de Bonos Consumo en establecimientos de comercio y hostelería de la provincia de Cádiz, a través de la emisión de Bonos Consumo que darán acceso a diferentes descuentos, con el fin de ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes y servicios de consumo, como medio de fortalecer la actividad realizada en establecimientos abiertos al público por personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas, y, con ello, la dinamización de la economía local.

Estos objetivos forman parte de las anteriormente mencionadas, funciones público-administrativas, encuadradas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre y 5 de la Ley 4/2014 de 1 de abril.

El programa se articulará mediante dos Líneas de Bonos Consumo:

1. Línea 1 Cádiz Vale + Comercio: Se pondrán a disposición de la ciudadanía de la provincia, mediante una plataforma online, bonos consumo para la compra de en establecimientos de comercio menor, previamente adheridos a la campaña en todo el ámbito provincial.
2. Línea 2 Cádiz Vale + Hostelería: Se pondrán a disposición de la ciudadanía de la provincia, mediante una plataforma online, bonos consumo para consumiciones en establecimientos de hostelería, previamente adheridos a la campaña en todo el ámbito provincial.

Para la consecución de los fines mencionados la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará una subvención a la Cámara de Cádiz de 1.500.000,00 euros, para el desarrollo del **Programa Cádiz Vale +**, siendo éste el importe máximo subvencionable, a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria Inicial presentada por la Cámara. Esta cantidad se abonará a la Cámara de Cádiz mediante pago anticipado. La Cámara controlará el Programa y dará asistencia para su ejecución.

La cuantía de la subvención a otorgar se deberá destinar a las dos líneas anteriormente descritas; desglosándose en 1.000.000 de euros para la Línea 1. Cádiz vale + Comercio y 500.000 euros para la Línea 2. Cádiz vale + Hostelería; pudiéndose, en caso de no ejecutarse el total destinado originariamente por línea, destinarse el sobrante a la otra línea del programa. La subvención será abonada como requisito previo para la ejecución del Programa Cádiz Vale + a la Cámara de Comercio de Cádiz, mediante un pago único por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros). Este se librárá como pago anticipado tras la ordenación del pago por el órgano competente.

La subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, viene recogida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022.

La Cámara de Cádiz será la depositaria y distribidora de los fondos, depositados en una cuenta corriente destinada exclusivamente a la ejecución del Programa Cádiz Vale +.

En cuanto a la repercusión en el presupuesto de la Cámara de Cádiz, para alcanzar dichos objetivos es necesario, en la fase de ejecución, dotar de flexibilidad al Presupuesto con el fin de mejorar la gestión y

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKSM7QPWPW44HL773D9Y5H3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

utilización de los recursos bajo el criterio de eficiencia y respetando los límites legalmente establecidos. Por todo ello se hace necesario elaborar un presupuesto extraordinario, cuya autorización se ha tramitado igualmente a esta Dirección General.

El plazo de ejecución del Programa Cádiz Vale + comprenderá principalmente los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

La Cámara de Cádiz asume la La gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento, a través de la puesta a disposición de una plataforma tecnológica con aplicaciones que permitan la gestión, emisión, canje y control de los bonos, su lectura y autenticación y la adquisición de bonos-descuento por parte de las personas consumidoras. Los bonos generan un descuento sobre el valor del producto o servicio adquirido, y son aplicados directamente por el establecimiento adherido al Programa Cádiz Vale +.

Igualmente la Cámara de Cádiz, en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con actuaciones del Programa Cádiz Vale +, hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del logotipo facilitado a tal efecto.

La Diputación Provincial de Cádiz realizará a través de sus medios propios y otros que considere oportunos, una campaña de promoción del Programa Cádiz Vale + que sirva de impulso a este estímulo al consumo y promoción de la gastronomía local.

Después de las consideraciones anteriores, no se prevé ningún efecto negativo que pueda afectar al equilibrio presupuestario de la Cámara de Cádiz, en cumplimiento al principio recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

### RESUELVE

Autorizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover un programa Cádiz Vale +, programa de estímulo de la demanda en las economías locales a través de bonos consumo en establecimientos de Comercio y Hostelería, prevista en los artículos 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGKSM7QPWPW44HL773D9Y5H3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	